



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP
- Referencia:** Supervisión al «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP*»
- Informe N°:** SP/GP49/N22 G1
- Objetivo:** Verificar la articulación del «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP*» con el «*Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2021-2025 correspondiente al Ministerio de la Presidencia*», además, de su proceso de formulación y aprobación; así como, constatar la existencia de sistemas de información e instancias de planificación, en el marco del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Objeto:** Lo constituyó el «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP*», mediante Resolución Ministerial N°076/2022 del 14 de julio de 2022
- Adicionalmente, forma parte del objeto de Supervisión: los procesos de formulación y aprobación del PEI, los sistemas de información y las instancias de planificación de la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP en el marco del SPIE.
- Alcance:** El alcance de la Supervisión comprendió el período de formulación y aprobación del «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP*» el cual se inicia con la publicación de la Ley 1407 de 9 de noviembre de 2021 y concluye con la emisión de la Resolución Ministerial N°076/2022 del 14 de julio de 2022 por el Ministerio de la Presidencia.

### 3. RESULTADOS EMERGENTES DE LA SUPERVISIÓN

Como resultado de la supervisión efectuada en la **Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP**, se identificaron las siguientes observaciones, en las cuales se emite un total de diecisiete (17) recomendaciones, conforme se expone a continuación:

#### 3.1. Objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI

- a) El OEI sustantivo a nivel de producto y no de impacto, sin identificación de áreas organizacionales ni responsable específico en el PEI.
- b) El OEI administrativo a nivel de impacto establece un responsable genérico en el PEI.
- c) Parcial existencia de AEI's administrativas que se encuentran a nivel de producto en el PEI.
- d) Debilidades identificadas en la formulación de OEI's y AEI's en el PEI.

Recomendaciones Nrs. R.1. al R.4.



### **3.2. Curso de acción del PEI**

Inexistencia técnica de cursos de acción en el PEI para los OEI a nivel de impacto.

Recomendación N°. R.5.

### **3.3. Diagnóstico del PEI**

- a) La OFEP incorporó un análisis parcial del marco jurídico vinculado a la identificación de productos institucionales en el PEI.
- b) En el diagnóstico del PEI, la OFEP, incorporó información parcial sobre el cumplimiento de las atribuciones en el último quinquenio 2016-2020 de los productos institucionales.
- c) Existencia de líneas base para los OEI's y AEI's con vinculación parcial al diagnóstico del PEI.

Recomendaciones Nrs. R.6. y R.7.

### **3.4. Presupuesto total quinquenal del PEI**

Existencia parcial de bases técnicas para la proyección financiera presupuestaria del PEI.

Recomendación N° R.8.

### **3.5. Temporalidad del PEI**

Aspecto cumplido.

Sin Recomendación.

### **3.6. Objeto del PEI**

El PEI consideró parcialmente como objeto de planificación a la OFEP.

Recomendación N° R.9.

### **3.7. Articulación del PEI con el PEM**

Inexistencia de articulación del PEI con el PEM a nivel de impacto.

Recomendación N° R.10.

### **3.8. Indicadores, ponderaciones y sistemas de información para la formulación, seguimiento y evaluación del PEI**

- a) Debilidades identificadas en los indicadores vinculados a los OEI's y AEI's en el PEI.



- b) Inexistencia de sistemas tecnológicos que generen información para el seguimiento y evaluación del PEI.

Recomendaciones Nrs. R.11 y R.12.

### **3.9. Instancia de planificación en la estructura organizacional de la OFEP**

- a) La OFEP cuenta con un Manual de Organización y Funciones el cual no contempla explícitamente una instancia (área/unidad) de planificación.  
b) El Manual de Organización y Funciones no incorpora funciones de formulación, seguimiento, evaluación y ajuste para el PEI, ni incorpora la función de ajuste para el POA.

Recomendaciones Nrs. R.13. y R.14.

### **3.10. Participación del área sustantiva y administrativa en la formulación del PEI**

Aspecto cumplido.

Sin Recomendación.

### **3.11. Responsable de la formulación y aprobación del PEI en los plazos establecidos**

El «*Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente a la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP*», fue aprobado en primera instancia por el Director General de la OFEP.

Recomendación N° R.15.

### **3.12. Denominación del Plan Estratégico Institucional**

Diferentes denominativos utilizados por la Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública – OFEP en el proceso de formulación y aprobación de su Plan Estratégico Institucional

Recomendación N° R.16.

### **3.13. Reclutamiento de personal de la instancia de planificación**

Parcial incorporación de funciones explícitas de planificación de mediano y corto plazo en el manual de puestos de la OFEP.

Recomendación N° R.17.

----- 0 -----